



# AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

## BANDO

**DON DAVID SEGOVIA MUÑOZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (ÁVILA)**

### HACE SABER

Que el mantenimiento de las condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público** es un deber de todos los propietarios de bienes inmuebles (solares, parcelas y edificaciones) dentro del término municipal.

Así se establece tanto en Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en su reglamento de desarrollo

En el mismo sentido la regulación local, mediante la *Ordenanza Reguladora del mantenimiento de las parcelas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público*, establece que los propietarios y poseedores **de toda clase de terreno** deberán destinarlo a usos propios de su clasificación, siempre y cuando no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico, **y mantenerlos** en las **debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**.

Por tal motivo ruego a todos los propietarios de solares y terrenos que se encuentren en el casco urbano y/o próximo a él, que vayan avanzando en su limpieza y mantenimiento, realizando actuaciones de

- **Limpieza y desbroce:** Eliminación de maleza, brozas y vegetación en solares y parcelas no edificadas, evitando la acumulación de residuos que puedan suponer un riesgo de incendio. Según las recomendaciones de medio ambiente, estas tareas deben realizarse no más tarde de las 11 de la mañana.
- **Control de plagas:** Realización de las tareas necesarias para evitar la proliferación de roedores e insectos que puedan afectar a la salud pública.
- **Mantenimiento de fachadas y cerramientos:** Asegurar la estabilidad de elementos arquitectónicos y mantener el ornato de las fachadas, garantizando la seguridad de los viandantes.

**Reduciendo así el riesgo de incendios, además de mantener las condiciones de seguridad y salubridad que se requieren.**

A partir del 15 de junio, por esta Alcaldía, se dictarán órdenes de ejecución, que obligará a la limpieza de los solares, advirtiendo que, de conformidad con la ordenación local, el incumplimiento de las órdenes de ejecución, según se prevé en la ordenanza, permite imponer hasta cinco multas coercitivas desde cuantías que van desde los 500 euros a los 1.500 euros.

Desde este Ayuntamiento, apelamos al **sentido cívico y a la colaboración ciudadana**. Mantener nuestro pueblo limpio y seguro no es solo una obligación legal, sino un compromiso con la convivencia y con la belleza de Pedro Bernardo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Pedro Bernardo a fecha de firma electrónica

El Alcalde, David Segovia Muñoz

Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1 - 05470 Pedro Bernardo (Ávila)

CIF P0518200A - Telf. 92038701

Correo electrónico: ayuntamiento@aytopedrobernardo.es

